



«CONVOCATORIA ADICIONAL» AYUDAS COMPLEMENTARIAS IBERCAJA Curso 2020-2021

Visto el Convenio de Colaboración y Patrocinio entre la Universidad de Zaragoza, Fundación Bancaria IberCaja y Fundación CAI para el ejercicio 2021.

Visto el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes, aprobado por acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno [BOUZ 07-2015].

Vista la resolución de adjudicación de la "Convocatoria de Ayudas Complementarias Ibercaja, Curso 2020-2021", publicada con fecha 13 de abril 2021.

Considerando la disponibilidad presupuestaria actual tras la resolución de adjudicación indicada, y de acuerdo con el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a una **convocatoria adicional** del programa de "Ayudas Complementarias IberCaja-Erasmus + Estudios. Curso 2020-2021", que se registrá por lo previsto en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 18536 422D 480.05 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/programa-erasmus-estudios-curso-2020-2021>

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res.21/01/2021), (B.O.A. nº 20, de 1 de febrero). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b>

CSV: 4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/04/2021 12:43:00	



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA ADICIONAL AYUDAS COMPLEMENTARIAS IBERCAJA ERASMUS+ ESTUDIOS | Curso 2020-2021

Base 1 Finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes de la Universidad de Zaragoza participantes en el programa de movilidad **Erasmus+ para estudios** dentro del Convenio de Colaboración y Patrocinio entre la Universidad de Zaragoza, Fundación Bancaria IberCaja y Fundación Caja Inmaculada para el ejercicio 2021, pretende colaborar con ayudas económicas para estudiantes que, por su excelencia académica y menores recursos económicos, se considere que pueden beneficiarse de las mismas durante el curso académico 2020-2021.

Para ello, se establecen unos requisitos de participación, así como unos criterios de selección y de priorización, que permitirán el reparto de las ayudas entre quienes obtengan mayor puntuación en la valoración.

Base 2 Destinada a:

Estudiantes de la Universidad de Zaragoza que tengan **concedida una plaza de movilidad en el Programa Erasmus+ para estudios 2020-2021 en Grado, Máster o Doctorado**. La verificación de este requisito se basará, en todo caso, en la información que figure en el certificado final de la estancia emitido por la Universidad de acogida.

Base 3 Requisitos de las personas que solicitan la ayuda

Haber obtenido en el curso 2020-2021 una beca de carácter general del Ministerio de Educación para estudiantes que cursen estudios postobligatorios o de una beca del Gobierno Vasco para la realización de estudios universitarios. Para estudiantes que realicen la movilidad en doctorado, se tendrá en cuenta haber obtenido alguna de las becas indicadas en el curso académico anterior al de inicio de los estudios de doctorado, en las enseñanzas que han dado acceso al doctorado.

La condición de becario/a —que deberá estar definitivamente acreditada a fecha de publicación de la resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección— será verificada de oficio, por lo que no se ha de aportar documentación justificativa de la misma. En caso de ser necesario, se requerirá a la persona interesada para que aporte la documentación acreditativa correspondiente. De no haberse resuelto la concesión de la beca de la persona participante en la fecha indicada, se utilizará como criterio haberla obtenido en el curso anterior.



4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b>

CSV: 4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/04/2021 12:43:00	



Base 4 Dotación económica

Dentro de la disponibilidad presupuestaria actual tras la resolución de adjudicación de la Convocatoria de Ayudas Complementarias Ibercaja, Curso 2020-2021, publicada el 13 de abril de 2021, la cuantía individualizada de la beca será de **400 €** por mes de estancia concedida, hasta un máximo de **seis meses**. El pago de la ayuda se realizará en dos plazos: uno inicial correspondiente al 80% y otro al finalizar la estancia, correspondiente al 20% restante. En ambos casos, los pagos se tramitarán siempre que la situación de tesorería lo permita.

El importe de la ayuda se abonará según el periodo de estancia real justificado, siempre que no supere los meses de beca concedidos, hasta un máximo de **6 meses**.

Base 5 Forma de presentar la solicitud y documentación requerida

5.1 Forma de presentación

La solicitud se ha de presentar a través del Servicio **SOLICIT@** de la Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza.

Pasos a seguir:

- 1.- Acceder al Servicio desde la URL: ae.unizar.es
- 2.- Seleccionar "**SOLICIT@ (Gestión de solicitudes)**"
- 3.- Seleccionar, dentro del menú "Opciones" > "Iniciar Nueva Solicitud"
- 4.- Identificarse con las credenciales válidas en esta Universidad: **NIP + contraseña administrativa**
- 5.- Dentro de la opción "Catálogo de solicitudes clasificadas por categorías", elegir "Estudiantes de Grado, Máster, Doctorado, etc".
- 6.- Seleccionar el formulario *Solicitud Convocatoria Adicional Ayudas complementarias Ibercaja - ERASMUS+ Estudios – 2020-2021*
- 7.- Complimentar los datos solicitados en el formulario

5.2 Documentación requerida (*)

En el caso de estudiantes de movilidad en máster y en doctorado, se deberá aportar la certificación académica de los estudios previos que han dado acceso al máster o al doctorado, salvo que dichos estudios previos se hayan cursado en la Universidad de Zaragoza, en cuyo caso no será necesario presentar la certificación.

Además, si los citados estudios se han cursado en el extranjero, se deberá aportar la "**Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros**", para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección, donde se incluyen indicaciones para su correcta cumplimentación:
<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html>

En caso de no aportar la referida declaración de equivalencia, se considerará como nota media de los estudios de acceso al máster 5 puntos.

(*) La documentación se aportará en formato electrónico [PDF, JPG, TIFF], siguiendo las indicaciones para 'subir' documentos que se incluyen en Registro Electrónico.



4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b>

CSV: 4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/04/2021 12:43:00	



5.3 Estudiantes que ya presentaron solicitud en la anterior convocatoria 20-21

Aquellos estudiantes cuya solicitud aparece como excluida en la resolución de 8 de abril de 2021, por la que se publica la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de la Convocatoria de Ayudas Complementarias Ibercaja, Curso 2020-2021 **únicamente por la causa 2** ("no alcanzar la nota mínima exigida en la convocatoria"), no es necesario que vuelvan a presentar la solicitud, ya que aquella será tenida en cuenta automáticamente para la presente convocatoria adicional, salvo manifestación expresa en contrario.

Base 6 Plazo de presentación de solicitudes

Del 14 de abril al 30 de abril, ambos inclusive

Base 7 Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente, en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental, causa de incompatibilidad u ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

7.1. Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la relación provisional de:

- Solicitudes admitidas al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en las bases tercera y quinta de esta convocatoria y que no incurrir en causa de incompatibilidad, con indicación de los criterios que serán de tenidos en cuenta para la valoración de su solicitud, según vienen recogidos en el apartado 8.2 de la convocatoria.
- Solicitudes excluidas del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

La publicación en el Tablón Oficial indicado tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la relación estará también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/programa-erasmus-estudios-curso-2020-2021>

7.2. Subsanación y alegaciones

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las personas interesadas que hayan sido excluidas por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviera errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidas de su solicitud.



4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b>

CSV: 4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/04/2021 12:43:00	



7.3. Relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante lo anterior, la relación estará también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/programa-erasmus-estudios-curso-2020-2021>

Base 8 Valoración de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

8.1. Comisión de valoración

Composición: Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue
- La Vicegerente Académica o persona en quien delegue
- La Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales

Acuerdos: La Comisión de valoración adoptará sus acuerdos por mayoría.

Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente

8.2 Valoración de las solicitudes:

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta la nota media del expediente académico, según se indica a continuación:

Movilidad en estudios de grado. Nota media de los estudios matriculados y en el ámbito de los cuales solicita la movilidad. En el cálculo de la nota media se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria de exámenes del curso 2019-2020 incluida.

Movilidad en estudios de máster universitario. Nota media de los estudios que hayan dado acceso al máster (*).

Movilidad en estudios de doctorado. Nota media de los estudios que hayan dado acceso al doctorado (*).

(*) Para el cálculo de la nota media en *Licenciaturas de solo segundo ciclo* se tendrán también en cuenta los estudios de primer ciclo que hayan dado acceso a dichos estudios. A tal efecto, se calculará la media ponderada entre el número de créditos y calificaciones obtenidas en la titulación de primer ciclo que dio acceso a dichos estudios y los del segundo ciclo.

En todos los casos anteriores la nota media de los estudios se calculará en la escala de 1 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 1 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre *notas medias en titulaciones oficiales* [BOUJ 8-2014].



4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b>

CSV: 4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/04/2021 12:43:00	



Las notas medias de los estudios de grado (o estudios equivalentes de ordenaciones anteriores) objeto de valoración para el cálculo de la nota media, que hayan superado el corte establecido en el apartado b) de la base tercera de esta convocatoria y que estén adscritos a las ramas de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura y de Ciencias, se multiplicarán por el coeficiente corrector que se indica a continuación:

- Rama de Ingeniería y Arquitectura: 1,17
- Rama de Ciencias: 1,07

Situaciones especiales

- *Cambio de estudios y adaptaciones a grado 2020-2021.* En los casos de 'admisión por cambio de estudios' y de 'adaptación' a estudios de grado, el cálculo de la nota media se realizará respecto de los créditos que hayan sido reconocidos o adaptados en el nuevo expediente de grado. Este mismo criterio se aplicará en el supuesto de estudiantes de nuevo ingreso en 2020-2021 con créditos reconocidos de estudios previos.

8.3 Adjudicación de las ayudas

Dentro de la disponibilidad presupuestaria destinada a este programa, las ayudas se adjudicarán a las personas admitidas al proceso de valoración que resulten con mejor nota media tras la aplicación de los criterios anteriores.

En caso de empate tendrán preferencia quienes realicen movilidad en máster o en doctorado, así como de quienes la realicen en estudios de grado y tengan superados hasta el curso 2019-2020 incluido:

- cien créditos en estudios de doscientos cuarenta créditos
- ciento veinticinco créditos en estudios de trescientos créditos
- ciento cincuenta créditos en estudios de más de trescientos créditos

En caso de que el empate perdure con este criterio, se dirimirá en función del mayor número de asignaturas calificadas con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente; 3º/ notable, etc. en los estudios que son objeto de valoración para el cálculo de la nota media.

Base 9 *Publicación de la resolución de adjudicación*

En el plazo de cuatro meses contados desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración formulará una propuesta de concesión. Vista la propuesta, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación procederá a dictar la correspondiente resolución de adjudicación de las ayudas que se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] y que incluirá la relación de:

- Estudiantes a quienes se les adjudica ayuda
- Estudiantes que quedan en lista de espera, por orden de puntuación

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante lo anterior, la relación estará también accesible en la siguiente dirección: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/programa-erasmus-estudios-curso-2020-2021>



4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b>

CSV: 4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/04/2021 12:43:00	



En caso de renuncia o incompatibilidad, las ayudas liberadas se ofertarán a quienes integren la lista de espera, por riguroso orden de la misma, y mediante aviso personal realizado mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada por la persona interesada en su solicitud. Con el fin de agilizar el proceso de gestión de la lista de espera en beneficio de quienes estén esperando una posible ayuda, a partir del envío del correo electrónico, la persona interesada dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar la ayuda; si no lo hiciera, decaerá en su derecho y será eliminada de la lista de espera, procediéndose a contactar con la siguiente persona que corresponda por orden de lista de espera.

Base 10 Pago de la ayuda

El pago de la ayuda adjudicada quedará condicionado, en todo caso, al tipo de movilidad acordada en la Universidad de destino. En el caso de que el participante realizara una movilidad física (es decir, que se desplace y resida en el país de acogida) y siguiera la actividad en el país de acogida en formato presencial o virtual (online), tendrá derecho a recibir la ayuda a la movilidad estipulada en la base 4. Esta comprobación se llevará a cabo a partir de la información que figure en el certificado final de la estancia emitido por la Universidad de acogida.

Si la movilidad es virtual y no existe desplazamiento ni residencia en el país de acogida, el participante no recibirá la ayuda económica.

Si la movilidad es combinada (*blended mobility*), el participante recibirá la ayuda económica del periodo que realice con movilidad física.

En los casos es que la movilidad física no quede debidamente acreditada, la ayuda adjudicada quedará liberada, procediéndose a su reasignación de acuerdo con el orden establecido en la lista de espera.

Base 11 Incompatibilidades

El disfrute de una ayuda de este programa será incompatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda que tenga como fin la financiación de la misma actuación subvencionable por cualquier entidad, pública o privada. Esta incompatibilidad no será de aplicación, en su caso, a las ayudas Erasmus de carácter general financiadas por la Comisión Europea y con las becas o ayudas por cuantías inferiores a 501 euros, y de manera expresa con las becas Santander Erasmus 2020-2021 en sus importes de 150 y 500 euros.

La obtención simultánea de las ayudas convocadas por esta resolución con alguna beca o ayuda incompatible será causa de reintegro.

Base 12 Renuncias

Quienes se beneficien de alguna de las becas, podrán renunciar a la beca concedida por escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación en el plazo de diez días tras la publicación de la concesión de ayudas.

En caso de renuncia, la beca liberada se ofertará a quienes integren la correspondiente lista de espera, por riguroso orden de la misma.



4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b>

CSV: 4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/04/2021 12:43:00	



Base 13 Obligaciones de las personas beneficiarios

Las obligaciones de las personas beneficiarias son las recogidas en la respectiva convocatoria general de movilidad Erasmus+ para estudio 2020-2021. La documentación que el/la estudiante haya tenido que aportar a la Universidad de Zaragoza en el marco de la convocatoria general de movilidad Erasmus+ será válida a los efectos de esta convocatoria, por lo que no será necesaria una nueva aportación de documentos.

La persona beneficiaria de una Ayuda IberCaja 2020-2021 deberá tener una cuenta abierta a su nombre en el Grupo IberCaja donde se efectuará el pago de la Ayuda.

Base 14 Protección y cesión de datos

14.1 Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por quienes solicitan la ayuda en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

14.2 Cesión de datos

La obtención de alguna de las ayudas convocadas comporta la cesión por parte de la Universidad de Zaragoza a IberCaja de los datos personales cumplimentados por las personas beneficiarias en el formulario de solicitud, así como, en su caso, los del expediente académico, todo ello con la única finalidad de gestionar esta actuación.



4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b>

CSV: 4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/04/2021 12:43:00	



Base 15 Calendario estimado de actuaciones

Actuaciones	Plazos
Presentación de solicitudes	Del 14 de abril al 30 de abril de 2021
Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso	Mayo-Junio 2021
Plazo de subsanación	Mayo-Junio 2021
Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso	Junio-Julio 2021
Resolución de adjudicación	Junio-Julio 2021

Disposición adicional

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en el Reglamento de movilidad internacional de estudiantes, será de aplicación con carácter subsidiario lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014], en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b>

CSV: 4e27ba10c7c22ba1a1c38c4bba64a30b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/04/2021 12:43:00	